

Al contestar cite este número



Radicado No: 202441004000010781

Aguachica, 2024-04-30

Para:
CIUDADANO ANÓNIMO
CARRERA 7 NO. 4 - 59
CESAR - AGUACHICA_CESAR

ASUNTO: Respuesta Petición Radicado **SIM**: 1764100945.

Se informa que su caso fue direccionado a la Comisaria de Familia del Municipio de Tama lameque Cesar, por competencia según factor territorial de acuerdo con la ley 1098 de 2006.

Así las cosas, en virtud del factor de competencia territorial, es competente la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente, El artículo [97](#) de la Ley 1098 de 2006, establece el factor de competencia territorial para adelantar la actuación administrativa para establecer las medidas de protección y el restablecimiento de los derechos de los menores de edad, y a su tenor establece: "Será competente la autoridad del lugar donde se encuentre el niño, la niña o el adolescente

Atentamente,



YESSICA TRILLOS GARCIA
Coordinadora centro zonal Aguachica
CC. Archivo CZ

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma